



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0184**  
**( 17 JUN 2015**

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819/2003, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No.702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de Contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que analizada la ejecución de ingresos a corte 15 de junio, se determino que el crecimiento de recaudo del impuesto de cerveza esta en el 53%, y que a 31 de diciembre de 2015 superara el recaudo en un 116% que equivale a un valor de \$1.533 millones de pesos.

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

0184  
17 JUN 2015

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease y adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 12/100 CTVS, (\$1.190.484.206.12) así:

CODIGO		RUBRO	VALOR
		<b>ADICION</b>	<b>1,200,000,000.00</b>
02 - 01		INGRESOS CORRIENTES	43,112,400.00
02 - 0101		TRIBUTARIOS	43,112,400.00
02 - 010116		IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	43,112,400.00
02 - 01011601 -	1000	De Produccion Nacional - Cerveza I.C.L.D	43,112,400.00
0301 - 01		INGRESOS CORRIENTES	1,132,887,600.00
0301 - 0101		TRIBUTARIOS	1,132,887,600.00
0301 - 010116		IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	1,132,887,600.00
0301 - 0101160 -	1000	De Produccion Nacional - Cerveza I.C.L.D	1,132,887,600.00
0302 - 01		INGRESOS CORRIENTES	24,000,000.00
0302 - 0101		TRIBUTARIOS	24,000,000.00
0302 - 010116		IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE	24,000,000.00
0302 - 0101160 -	1000	De Produccion Nacional - Cerveza I.C.L.D	24,000,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Con los recursos que habla el articulo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 12/100 CTVS, (\$1.190.484.206.12) así:

CODIGO		TOTAL DISTRIBUCION	FUENTE	1,200,000,000.00	1,200,000,000.00
		<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>			<b>43,112,400.00</b>
02 - 1 -		<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>43,112,400.00</b>
02 - 1 - 1		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>43,112,400.00</b>
02 - 1 - 11		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>43,112,400.00</b>
02 - 1 - 111 - 1000		Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	43,112,400.00	43,112,400.00
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>1,132,887,600.00</b>
0301 - 1 -		<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,063,887,600.00</b>
0301 - 1 - 1		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>1,063,887,600.00</b>
0301 - 1 - 11		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NO</b>			<b>64,868,600.00</b>
0301 - 1 - 111 - 1000		Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	64,868,600.00	64,868,600.00
0301 - 1 - 13		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>999,019,000.00</b>
0301 - 1 - 131 - 1000		Honorarios	ICLD	748,500,000.00	748,500,000.00
0301 - 1 - 134 - 1000		Servicios Tecnicos	ICLD	250,519,000.00	250,519,000.00

0301 - 1 - 2	<b>GASTOS GENERALES</b>			34,200,000.00
0301 - 1 - 2 2	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			34,200,000.00
0301 - 1 - 2 2 1	<b>CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			23,200,000.00
0301 - 1 - 2 2 1 2 - 1000	Foros simposios y seminarios	ICLD	23,200,000.00	23,200,000.00
0301 - 1 - 2 2 1 0	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			11,000,000.00
0301 - 1 - 2 2 1 0 1 - 1000	Mantenimiento	ICLD	11,000,000.00	11,000,000.00
0301 - 1 - 3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			34,800,000.00
0301 - 1 - 3 1 2	<b>FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES</b>			34,800,000.00
0301 - 1 - 3 1 2 2 - 1000	10% Ingresos Corrientes de Libre Aportación	ICLD	34,800,000.00	34,800,000.00
	<b>SALUD</b>			24,000,000.00
0302 - 1 -	<b>FUNCIONAMIENTO</b>			24,000,000.00
0302 - 1 - 2	<b>GASTOS GENERALES</b>			24,000,000.00
0302 - 1 - 2 2	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			24,000,000.00
0302 - 1 - 2 2 1 0	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			24,000,000.00
0302 - 1 - 2 2 1 0 1 - 1000	Arrendamientos	ICLD	24,000,000.00	24,000,000.00

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

17 JUN 2015

**JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO**  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V. \_\_\_\_\_  
Secretario de Hacienda  
Elaboró: Elva M. Rosero O. \_\_\_\_\_  
Prof. Esp. de Presupuesto.